

EL UNIVERSO

EL MAYOR DIARIO NACIONAL

AÑO 51 N° 138 — Guayaquil — Ecuador — Lunes 31 de Enero de 1972

Juzgado Provincial Tercero del Guayas. — EXTRACTO AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMERCIAL IMPORTADORA CONTINENTAL C. LTDA."

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 129 de la Ley de Compañías, el infrascrito Secretario del Juzgado Tercero Provincial del Guayas, licenciado Jorge Arturo Cedeño Pincay, confiere el presente EXTRACTO de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de Comercial Importadora Continental C. Ltda., que ha sido otorgada en la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, a cargo de la doctora Norma Plaza de García.

PRIMERA: — Con fecha diecinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario del Cantón Manta, Provincia de Manabí, señor Donatario Armando Hoyos, se constituyó la Compañía Comercial Importadora Continental Sociedad Anónima con un capital de Dosecientos Cincuenta Mil Suces, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas. La indicada Compañía se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. El texto de la Escritura en mención se publicó en el diario El Telégrafo de Guayaquil en su edición del dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

SEGUNDA: — Consta de la Escritura Pública otorgada el diecinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el doctor Carlos Quirónez Velásquez, Notario Público del Cantón, que la mencionada Compañía reformó su Estatuto sin aumentar el capital y se transformó en Compañía de Responsabilidad Limitada con el nombre de Comercial Importadora Continental C. Ltda.

TERCERA: — Por resolución de la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía Comercial Importadora Continental C. Ltda., reunida el día dos de Enero de mil novecientos setenta y dos, se acordó aumentar el capital en setecientos cincuenta mil suces a más del existente, con cuya cantidad el total del capital pagado de la Compañía asciende a un millón de suces.

CUARTA: — Por resolución de la Junta General de Accionistas reunida el dos de Enero de mil novecientos setenta y dos se acordó que el Capital de la Compañía ha quedado aumentado en setecientos cincuenta mil suces a más del existente, con cuya cantidad el capital pagado asciende a un millón de suces; que el fondo de reserva se ha incrementado en setecientos cincuenta mil suces a más del existente, y que el Estatuto de la Compañía fue sustituido por el que consta en el acta correspondiente a la prenombrada Junta de reformas con las siguientes

tes:

a) Forman parte de la Compañía en calidad de socios, los señores Félix Changkuon Guin, casado; José Changkuon Amen, soltero; Francisca Felicita Changkuon Amen, soltera; Carmen Irene Changkuon de Benella, casada; Laura Mercedes Changkuon de Endara, casada; y, María Teresa Changkuon de Cobo, casada; todos ellos ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.

b) Denominase la Compañía en lo posterior COMERCIAL IMPORTADORA CONTINENTAL C. LTDA. y tiene por objeto: comprar y vender, importar y exportar, toda clase de artículos, productos o mercaderías, así como toda clase de bienes muebles y, en general, ejercer el comercio en todas sus ramas; celebrar toda clase de actos y contratos comerciales referentes a mercaderías, artículos y productos; comprar, permutar, vender, arrendar, hipotecar y en general celebrar toda clase de actos o contratos referentes a bienes inmuebles; realizar los negocios de Agencias, comisiones y representaciones y en general realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos permitidos por la Ley.

c) La Compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pero podrá establecer Agencias o Sucursales en cualquier otro lugar de la República o del Exterior de conformidad con las disposiciones legales aplicables. El plazo de duración de la Compañía es de cuarenta años a contarse desde la fecha de inscripción de la presente Escritura.

d) El Capital de la Compañía es de un millón de suces, dividido en doscientas participaciones iguales e indivisibles de cinco mil suces cada una.

e) La Compañía será gobernada por la Junta General de socios. Estará administrada por el Presidente, por el Gerente General y por el Gerente, quienes actuarán en las condiciones y con las facultades y obligaciones establecidas en la Ley, en el Estatuto y en las resoluciones de la Junta General.

f) La Compañía estará representada legal, judicial y extrajudicialmente por el Gerente General conjuntamente con el Gerente, o por el Presidente con uno de ellos.

Particular que pongo en conocimiento del público para los fines de Ley.

Guayaquil, Enero 29 de 1972

Ldo. Jorge Arturo Cedeño P.
Secretario
del Juzgado Provincial Tercero
del Guayas.